



CHACRAS DE CORIA, 01 DE ABRIL DE 2022.-

VISTO:

El EXP_E-CUY: 12250/2021, en el cual se tramita el concurso convocado por Resolución N° 106/21-CD., para proveer **UN (1) cargo Efectivo de Profesor Adjunto, dedicación exclusiva**, en la Cátedra de **VITICULTURA** del DPTO. DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, para el dictado de los espacios curriculares: **VITICULTURA, PROPAGACIÓN VEGETAL, AMPELOGRAFÍA Y PASANTÍA VITÍCOLA** de las Carreras INGENIERÍA AGRONÓMICA y TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ENOLOGÍA Y VITICULTURA; y cumplir funciones en toda otra actividad que el Consejo Departamental disponga, conforme con las normas establecidas en la Ord. N° 627/21-CD., Ordenanza N° 23/2010-CS. y su modificatoria Ordenanza N° 39-CS., y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido las distintas etapas de este concurso en concordancia con la Resolución de convocatoria y con arreglo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos (Ordenanza N° 627/2021-CD.).

Que el único aspirante inscripto fue el **Prof. Francisco Leonardo GÓMEZ**.

Que según consta en el acta de sorteo temas de la Clase Pública y Coloquio, agregada a las presentes actuaciones, el único aspirante inscripto reúne los requisitos de formación y antecedentes exigidos para continuar con el proceso del presente Concurso.

Que la Comisión Asesora ha producido dictamen unánime, explícito y fundado, acorde con las disposiciones de la normativa vigente; teniendo en cuenta los antecedentes, el plan de actividades de enseñanza-aprendizaje, la clase pública y el coloquio, de acuerdo a los puntajes asignados en la grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación del concursante (Anexo II, Ord. 23/2010-CS.), los miembros de la Comisión Asesora recomiendan la designación del Prof. Francisco Leonardo Gómez.

Que, asimismo, la Comisión Asesora deja constancia que no participaron en el presente concurso, Veedores por los Docentes, por los Egresados, por los Alumnos y/o por FADIUNC.

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 34 de la Ordenanza 23/2010-CS., corresponde al Consejo Directivo dictar resolución sobre el concurso y notificar

///...



///...

a los concursantes, conforme lo dispuesto por la citada disposición.

Que, en la sesión del Consejo Directivo realizada de manera presencial el 24 de febrero de 2022, se advierte que existen dudas sobre el otorgamiento del Mérito equivalente, teniendo en cuenta el informe de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado.

Que luego de un amplio debate, el Consejo Directivo resuelve por mayoría, no aprobar lo actuado por la Comisión Asesora y, en consecuencia, dejar sin efecto la recomendación de designación del Prof. Gómez.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- No aprobar el dictamen definitivo de la Comisión Asesora interviniente en el Concurso convocado por Resolución N° 106/21-CD., con el objeto de proveer **UN (1)** cargo de **Profesor Adjunto Efectivo, dedicación exclusiva**, en la Cátedra de Viticultura del DEPARTAMENTO DE Producción Agropecuaria de esta Facultad y, en consecuencia, **dejar sin efecto la recomendación de designación del Prof. Francisco Leonardo GÓMEZ**, conforme a las normas aplicadas: Ordenanza N° 627/21-CD., Ord. N° 23/2010-CS. y su modificatoria Ordenanza N° 39-CS.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 38

Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO